

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 9 de julio de 1954 por el que se dispone que para cubrir las atenciones de sus presupuestos ordinarios, las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería con las modalidades que se indican.

La disposición transitoria segunda de la ley de Bases, de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, autorizó al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias, a fin de asegurar la vida económica de las Corporaciones locales durante el período preciso para desarrollar las modificaciones introducidas en las Haciendas locales, previniéndose en su apartado b) la realización de operaciones de Tesorería sin sujeción a las limitaciones señaladas en los artículos setecientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y seis de la ley de Régimen local, especialmente en favor de las Corporaciones provinciales, a causa de encontrarse actualmente sus Haciendas en régimen de transición. Y haciéndose necesario regular la expresada autorización, por el presente Decreto se faculta a las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de Municipios con población de hasta veinte mil habitantes para concertar operaciones excepcionales de Tesorería y se dictan las normas pertinentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Para cubrir las atenciones de sus presupuestos ordinarios, las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería con las modalidades siguientes:

a) Se considerarán recursos anticipables, en todo caso, los pendientes de liquidación por la Hacienda Pública a favor de la respectiva Corporación, por toda clase de conceptos vencidos o que venzan en el presente ejercicio anual y en los dos inmediatos siguientes.

b) El plazo de reembolso terminará en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo. Las Corporaciones locales a que se refiere el presente Decreto deberán adoptar el correspondiente acuerdo en sesión plenaria, previo informe del Interventor, según dispone el artículo setecientos cincuenta y seis de la ley de Régimen local y con el quó-

rum previsto en el artículo trescientos tres de la misma, antes del día diez de octubre del año en curso, dándose cuenta de aquél, a efectos de conocimiento, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Artículo tercero. En los casos previstos en el artículo primero, las Diputaciones Provinciales sin derecho a los excedentes del Fondo de Corporaciones locales que obtengan anticipos otorgados por su Consejo de Administración, quedarán obligadas a ingresar la cantidad anticipada en la cuenta de Tesorería.

La entidad prestamista tendrá derecho a que se libere a su favor el importe procedente de los recursos anticipados hasta que la deuda por principal, intereses, comisión y gastos convenidos quede saldada.

Artículo cuarto. Será de aplicación, en lo que no se oponga a la presente disposición, lo dispuesto en el Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y Orden de dieciséis del mismo mes y año sobre anticipos excepcionales para pago de haberes al personal de las Corporaciones locales.

Artículo quinto. Por los Ministerios de la Gobernación y Hacienda se dictarán las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

(G. C.—3-556)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación a la relación de vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales anunciándolas a concurso para proveer en propiedad.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada relación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, correspondiente al día 31 de julio de 1954, se rectifican a continuación:

En la página 5263, segunda columna, línea doce, donde dice: «Ayuntamiento de Briesca (Burgos)», debe decir: «Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)».

En la página 5264, primera columna, línea tres, donde dice: «Ayuntamiento

de Balsain», debe decir: «Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa)».

En la misma página y columna, línea cincuenta y dos, donde dice: «Ayuntamiento de Tárraga (Lérida)», debe decir: «Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)».

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

(G. C.—3-557)

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Madrid.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Inter-

venciones y Depositarias de la provincia de Madrid en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación), surtirán efecto desde el 1 de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952 en cuanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
Madrid (Diputación Provincial)	1.ª	40.000	Especial.	36.000	Especial.	32.000
			Agrupada con Horcajo de la Sierra.			
1. Acebeda (La)	10.ª	13.750	—	—	—	—
2. Ajalvir, Daganzo de Arriba (A).	10.ª	13.750	—	—	—	—
3. Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Pinilla del Valle (A) ...	11.ª	12.500	—	—	—	—
4. Alamo (El)	10.ª	13.750	—	—	—	—
5. Alcalá de Henares	5.ª	21.000	4.ª	18.900	4.ª	16.800
6. Alcobendas	9.ª	15.000	—	—	—	—
7. Alcorcón	11.ª	12.500	—	—	—	—
8. Aldea del Fresno	11.ª	12.500	—	—	—	—
9. Algete, Cobeña (A)	9.ª	15.000	—	—	—	—
10. Alpedrete	10.ª	13.750	—	—	—	—
11. Ambite	10.ª	13.750	—	—	—	—
12. Anchuelo	Agrupada con Santorcaz.					
13. Aranjuez	4.ª	24.000	3.ª	21.600	3.ª	19.200
14. Arganda	7.ª	15.000	5.ª	13.500	5.ª	12.000
15. Arroyomolinos	Habilitada.					
16. Atazar (El)	Agrupada con Puebla de la Sierra y Robledillo de la Jara.					
	Agrupada con Serranillos del Valle.					
17. Batres	10.ª	13.750	—	—	—	—
18. Becerril de la Sierra, Navacerrada (A)	10.ª	13.750	—	—	—	—
19. Belmonte de Tajo	10.ª	13.750	—	—	—	—
20. Berzosa del Lozoya	Habilitada.					
21. Berrueco (El), Cervera de Buitrago (A)	11.ª	12.500	—	—	—	—
22. Boadilla del Monte	10.ª	13.750	—	—	—	—
23. Boalo	11.ª	12.500	—	—	—	—
24. Braojos, Madarcos, Píñuecar (A).	11.ª	12.500	—	—	—	—
25. Brea de Tajo	10.ª	13.750	—	—	—	—
26. Brunete, Quijorna (A)	10.ª	13.750	—	—	—	—
27. Buitrago del Lozoya	11.ª	12.500	—	—	—	—
28. Bustarviejo	9.ª	15.000	—	—	—	—
29. Cabanillas de la Sierra, Venturada (A)	11.ª	12.500	—	—	—	—
30. Cabrera (La), Redueña (A)	11.ª	12.500	—	—	—	—
31. Cadalso de los Vidrios	11.ª	12.500	—	—	—	—
32. Camarma de Esteruelas	Agrupada con Meco.					
33. Campo Real	9.ª	15.000	—	—	—	—
34. Canencia	11.ª	12.500	—	—	—	—
35. Carabaña	8.ª	17.500	—	—	—	—

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
36. Casarrubuelos, Cubas, Torrejón de la Calzada (A)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
37. Cenicientos	8. ^a	17.500	—	—	—	—
38. Cercedilla	8. ^a	14.000	4. ^a	12.600	4. ^a	11.200
39. Cervera de Buitrago	Agrupada con Berrueco (El).					
40. Ciempozuelos	6. ^a	16.000	5. ^a	14.400	(A exting.)	—
41. Cobeña	Agrupada con Algete.					
42. Colmenar del Arroyo	11. ^a	12.500	—	—	—	—
43. Colmenar de Oreja	7. ^a	15.000	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000
44. Colmenarejo	11. ^a	12.500	—	—	—	—
45. Colmenar Viejo	5. ^a	21.000	5. ^a	18.900	5. ^a	16.800
46. Collado Mediano	Agrupada con Molinos (Los).					
47. Collado Villalba	8. ^a	17.500	—	—	—	—
48. Corpa	Agrupada con Villalbilla y Valverde de Alcalá.					
49. Coslada	Agrupada con San Fernando de Henares.					
50. Cubas	Agrupada con Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada.					
51. Chapinería	Agrupada con Navas del Rey.					
52. Chinchón	6. ^a	16.000	5. ^a	14.400	(A exting.)	—
53. Chozas de la Sierra	12. ^a	11.250	—	—	—	—
54. Daganzo de Arriba	Agrupada con Ajalvir.					
55. Escorial (El)	8. ^a	17.500	—	—	—	—
56. Estremera	8. ^a	17.500	—	—	—	—
57. Fresnedillas	11. ^a	12.500	—	—	—	—
58. Fresno de Torote	12. ^a	11.250	—	—	—	—
59. Fuenlabrada	8. ^a	17.500	—	—	—	—
60. Fuente el Saz	Agrupada con Valdetorres de Jarama.					
61. Fuentidueña de Tajo	9. ^a	15.000	—	—	—	—
62. Galapagar	9. ^a	15.000	—	—	—	—
63. Garganta de los Montes	11. ^a	12.500	—	—	—	—
64. Gargantilla del Lozoya, Navarredonda (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
65. Gascones	Agrupada con Villavieja del Lozoya y Serna del Monte (La).					
66. Getafe	5. ^a	21.000	5. ^a	18.900	5. ^a	16.800
67. Griñón	11. ^a	12.500	—	—	—	—
68. Guadalix de la Sierra	10. ^a	13.750	—	—	—	—
69. Guadarrama	8. ^a	14.000	5. ^a	12.600	5. ^a	11.200
70. Hiruela (La)	Habilitada.					
71. Horcajo de la Sierra, Acebeda (La) (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
72. Horcajuelo de la Sierra	Agrupada con Montejo de la Sierra y Prádena del Rincón.					
73. Hoyo de Manzanares	11. ^a	12.500	—	—	—	—
74. Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio (A)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
75. Leganés	6. ^a	16.000	5. ^a	14.400	(A exting.)	—
76. Loeches	11. ^a	12.500	—	—	—	—
77. Lozoya	11. ^a	12.500	—	—	—	—
78. Lozoyuela, Navas de Buitrago, Sieteiglesias (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
79. Madarcos	Agrupada con Braojos y Piñuécar.					
80. Madrid	1. ^a	50.000	Especial.	45.000	Especial.	40.000
81. Majadahonda	Habilitada.					
82. Mangirón	11. ^a	12.500	—	—	—	—
83. Manzanares el Real	9. ^a	15.000	—	—	—	—
84. Meco, Camarma de Esteruelas (A)	9. ^a	15.000	—	—	—	—
85. Mejorada del Campo	9. ^a	15.000	—	—	—	—
86. Miraflores de la Sierra	9. ^a	15.000	—	—	—	—
87. Molar (El)	8. ^a	17.500	—	—	—	—
88. Molinos (Los), Collado Mediano (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
89. Montejo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón (A)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
90. Moraleja de Enmedio	Agrupada con Humanes de Madrid.					
91. Morazarzal	11. ^a	12.500	—	—	—	—
92. Morata de Tajuña	8. ^a	17.500	—	—	—	—
93. Móstoles	9. ^a	15.000	—	—	—	—
94. Navacerrada	Agrupada con Becerril de la Sierra.					
95. Navalafuente	Agrupada con Valdemanco.					
96. Navalagamella	11. ^a	12.500	—	—	—	—
97. Navalcarnero	7. ^a	15.000	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000
98. Navarredonda	Agrupada con Gargantilla del Lozoya.					
99. Navas de Buitrago (Las)	Agrupada con Lozoyuela y Sieteiglesias.					
100. Navas del Rey, Chapinería (A)	9. ^a	15.000	—	—	—	—
101. Nuevo Baztán	Agrupada con Olmeda de la Cebolla.					
102. Olmeda de la Cebolla (La), Nuevo Baztán (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
103. Orusco	10. ^a	13.750	—	—	—	—
104. Oteruelo del Valle	Agrupada con Alameda del Valle y Pinilla del Valle.					
105. Paracuellos de Jarama	10. ^a	13.750	—	—	—	—
106. Paredes de Buitrago	Habilitada.					
107. Parla	10. ^a	13.750	—	—	—	—
108. Patones	Habilitada.					
109. Pedrezuela	Agrupada con Vellón (El).					
110. Pelayos de la Presa	12. ^a	11.250	—	—	—	—
111. Perales de Tajuña	9. ^a	15.000	—	—	—	—
112. Pezuela de las Torres	10. ^a	13.750	—	—	—	—
113. Pinilla del Valle	Agrupada con Alameda del Valle y Oteruelo del Valle.					
114. Pinto	8. ^a	17.500	—	—	—	—
115. Piñuécar	Agrupada con Braojos y Madarcos.					

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
116. Pozuelo de Alarcón	7. ^a	15.000	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000
117. Pozuelo del Rey	Habilitada.					
118. Prádena del Rincón	Agrupada con Montejo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra.					
119. Puebla de la Sierra, Atazar (El), Robledillo de la Jara (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
120. Quijorna	Agrupada con Brunete.					
121. Rascafría	10. ^a	13.750	—	—	—	—
122. Redueña	Agrupada con Cabrera (La).					
123. Ribatejada	Habilitada.					
124. Rivas-Vaciamadrid	11. ^a	12.500	—	—	—	—
125. Robledillo de la Jara	Agrupada con Puebla de la Sierra y Atazar (El).					
126. Robledo de Chavela	9. ^a	15.000	—	—	—	—
127. Robregordo, Somosierra (A)	12. ^a	11.250	—	—	—	—
128. Rozas de Madrid (Las)	9. ^a	15.000	—	—	—	—
129. Rozas de Puerto Real	11. ^a	12.500	—	—	—	—
130. San Agustín del Guadalix	11. ^a	12.500	—	—	—	—
131. San Fernando de Henares, Coslada (A)	8. ^a	17.500	—	—	—	—
132. San Lorenzo del Escorial	6. ^a	16.000	4. ^a	14.400	4. ^a	12.800
133. San Martín de la Vega	8. ^a	17.500	—	—	—	—
134. San Martín de Valdeiglesias	7. ^a	15.000	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000
135. San Sebastián de los Reyes	9. ^a	15.000	—	—	—	—
136. Santa María de la Alameda	10. ^a	13.750	—	—	—	—
137. Santorcaz, Anchuelo (A)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
138. Santos de la Humosa (Los)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
139. Serna del Monte (La)	Agrupada con Villavieja del Lozoya y Gascones.					
140. Serrada de la Fuente	Habilitada.					
141. Serranillos del Valle, Batres (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
142. Sevilla la Nueva	12. ^a	11.250	(A exting.)	—	—	—
143. Sieteiglesias	Agrupada con Lozoyuela y Navas de Buitrago.					
144. Somosierra	Agrupada con Robregordo.					
145. Talamanca de Jarama, Valdepiélagos (A)	10. ^a	13.750	—	—	—	—
146. Tielmes	9. ^a	15.000	—	—	—	—
147. Titulcia	11. ^a	12.500	—	—	—	—
148. Torrejón de Ardoz	8. ^a	17.500	—	—	—	—
149. Torrejón de la Calzada	Agrupada con Casarrubuelos y Cubas.					
150. Torrejón de Velasco	10. ^a	13.750	—	—	—	—
151. Torrelaguna	8. ^a	17.500	—	—	—	—
152. Torrelodones	10. ^a	13.750	—	—	—	—
153. Torremocha de Jarama	Habilitada.					
154. Torres de la Alameda	10. ^a	13.750	—	—	—	—
155. Valdaracete	10. ^a	13.750	—	—	—	—
156. Valdeavero	11. ^a	12.500	—	—	—	—
157. Valdelaguna	11. ^a	12.500	—	—	—	—
158. Valdemanco, Navalafuente (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
159. Valdemaqueda	11. ^a	12.500	—	—	—	—
160. Valdemorillo	9. ^a	15.000	—	—	—	—
161. Valdemoro	8. ^a	17.500	—	—	—	—
162. Valdeolmos	Habilitada.					
163. Valdepiélagos	Agrupada con Talamanca de Jarama.					
164. Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz	9. ^a	15.000	—	—	—	—
165. Valdilecha	9. ^a	15.000	—	—	—	—
166. Valverde de Alcalá	Agrupada con Villalbilla y Corpa.					
167. Vellón de San Antonio	11. ^a	12.500	—	—	—	—
168. Vellón (El), Pedrezuela (A)	9. ^a	15.000	—	—	—	—
169. Venturada	Agrupada con Cabanillas de la Sierra.					
170. Villacanejos	8. ^a	17.500	—	—	—	—
171. Villa del Prado	8. ^a	17.500	—	—	—	—
172. Villalbilla, Corpa, Valverde de Alcalá (A)	9. ^a	15.000	—	—	—	—
173. Villamanrique de Tajo	11. ^a	12.500	—	—	—	—
174. Villamanta	11. ^a	12.500	—	—	—	—
175. Villamantilla, Villanueva de Perales (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
176. Villanueva de la Cañada	11. ^a	12.500	—	—	—	—
177. Villanueva del Pardillo	12. ^a	11.250	(A exting.)	—	—	—
178. Villanueva de Perales	Agrupada con Villamantilla.					
179. Villar del Olmo	11. ^a	12.500	—	—	—	—
180. Villarejo de Salvanés	7. ^a	18.750	—	—	—	—
181. Villaverde	4. ^a	24.000	4. ^a	21.600	4. ^a	19.200
182. Villavieja de Odón	9. ^a	15.000	—	—	—	—
183. Villavieja del Lozoya, Gascones, Serna del Monte (La) (A)	11. ^a	12.500	—	—	—	—
184. Zarzalejo	11. ^a	12.500	—	—	—	—

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)
(G. C.—3.558)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

«Fuersent», S. L., solicita la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión en la confección de las placas destinadas a los vehículos sujetos a la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio de 1953. Lo que se hace público, para que, en un plazo de quince días, se puedan pre-

sentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—24.695)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones

de la subasta para contratar las obras de pavimentación, construcción de absorbaderos e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Pico de Moncayo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1954. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.697)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Imagen.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1954. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.696)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco Soto Velázquez, como contratista de las obras de construcción de sepulturas de primera clase en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto «F»), adjudicadas en 11 de junio de 1953.

Madrid, 4 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—177)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don José Manuel Fernández Valderrama, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2, en sustitución accidental del Magistrado de Trabajo de la núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo

núm. 1, a instancia de Leandro Sánchez Testillano, contra «Construcciones y Reparaciones», S. A., y Manuel Fañanás, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el demandado, Manuel Fañanás, glorieta de las Pirámides, núm. 1; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 28 de septiembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:
Un armario ropero de dos cuerpos, con dos lunas, 1.000 pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, 200 pesetas.

Un trinchero con dos puertas y dos cajones, 200 pesetas.

Una mesita de centro de forma rectangular, 100 pesetas.

Cinco sillas de madera, 100 pesetas.

Una lámpara de cinco brazos, 600 pesetas.

Dos brazos de porcelana para dos veces cada uno, 30 pesetas.

Total, 2.230 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1954. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández Valderrama.

(G. C.—3.650) (C.—9.578)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento a exhorto de la de igual clase de Avila, dimanante de autos a instancia de Luis del Pozo Rodríguez y otros, contra don Ginés Navarro Martínez, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, calle de García Morato, núm. 160; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 25 de septiembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:
Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Isota», 2.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1954. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—3.654) (C.—9.583)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo en sustitución accidental del titular de la núm. 6 de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número seis con el número 45, de 1952, contra la empresa «Canópolis Hispania», se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se encuentran embargados a la misma, señalándose para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, y a cuyo

fin se expide el presente para su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes y que por haberse declarado desiertas las anteriores subastas ésta será libre y sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan:
Once jaulas de alambradas de enrejado metálico, de 50/16, dispuestas en sección continua, con doce separaciones o tabiques medianeros, de seis metros de largo por dos de alto cada una de ellas, divididas en tres secciones, montadas sobre bastidores de chapas de hierro, tasadas en la suma de 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 6 de agosto de 1954.—Ante mí, Agustín García.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—9.583)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Antón Castro, contra la Cooperativa Ganadera de Murcia, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una desnatadora eléctrica, marca «Alfa Laval», número veintinueve de fabricación, para quinientos litros hora, embargada a la entidad demandada; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de nueve mil pesetas, importe de la tasación de la referida desnatadora.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Cuarto

El depositario de la desnatadora es don Gaspar de la Peña Ruiz Vaquerín, vecino de Murcia, con domicilio en Espinardo.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—175)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos a instancia de doña Purificación Fontán Molina, contra los herederos de don Mariano del Prado Lara, sobre resolución de los contratos de arrendamiento de los pisos entresuelo derecha, hoy primero y primero derecha, hoy segundo, de la casa número cuatro de la glorieta de San Bernardo, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, los

presentes autos, seguidos a instancia de doña Purificación Fontán Molina, mayor de edad, sus labores, casada con don Anselmo Hernández Jordán, con licencia de su esposo, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendida por el Letrado don Jorge Rubio, contra don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, doña Estrella, doña Beatriz y don Joaquín del Prado y Lara, cuyas demás circunstancias se ignoran, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que se encuentran declarados en rebeldía, y contra don Luis del Prado y Lara, mayor de edad, soltero, Juez comarcal y vecino de Getafe, y doña Angela del Prado y Lara, también mayor de edad, casada con don Angel Muela Illescas, vecinos de esta capital, que están representados por el Procurador don Julió Padrón Atienza y defendidos por el Letrado don Carmelo Díaz; todos ellos como herederos de don Mariano del Prado y Lara; y contra los demás ignorados herederos de dicho señor, constituidos también en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dos pisos alquilados a dicho don Mariano del Prado Lara en la glorieta de San Bernardo, número cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Purificación Fontán Molina, representada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, doña Estrella, doña Beatriz, don Joaquín, don Luis y doña Angela del Prado Lara, asistida de su esposo don Angel Muela Illescas, y demás ignorados herederos de don Mariano del Prado Lara, y denegando las excepciones opuestas por la demandada compareciente, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los pisos entresuelo derecha, hoy primero, y primero derecha, hoy segundo, de la casa número cuatro de la glorieta de San Bernardo, de esta capital, celebrados entre la actora y el fallecido don Mariano del Prado y Lara, y, en su consecuencia, se condena a tales demandados, en el carácter con que se les demanda, a que, una vez firme esta sentencia, los dejen libres y a la disposición de la propietaria, en el plazo de seis meses, una vez sean requeridos en forma al efecto, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser lanzados de los mismos, y condenándose al pago de las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por lo que se refiere a los demandados rebeldes será notificada en estrados y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en la forma dispuesta por los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. L. Ponce de León (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, doña Estrella, don Joaquín y doña Beatriz del Prado Lara, como herederos de don Mariano del Prado Lara, y a los demás herederos ignorados de este mismo señor, expido la presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—174)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Cooperativa «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina, contra la Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, en los que se embargaron como de la propiedad de la entidad demandada los siguientes bienes:

Un grupo electrógeno, m a r c a

«Deutz», número 294.908, con motor «Diesel» de dos cilindros y alternador «A. E. G.» de 20 kilovatios, con sus accesorios.

Dos motobombas de 250 litros por hora, marca «Zaldi», de un ampere, con sus motores correspondientes.

Una caldera de vapor, tipo «Fiel», número 633, motor «G. E.» número 231.959, de 1/5 HP, presión timbre cinco kilos, con ventilador.

Una electrobomba de aluminio, marca «Zaldi», número 4.595, con motor de un HP.

Un depósito de hierro esmaltado en blanco de dos metros de largo por 1,20 de ancho y 0,70 de fondo.

Transmisión con palomillas de madera y poleas con un motor de dos y medio HP.

Un pasteurizador Nacional.

Un pasteurizador marca «Alfa-Laval», con motor de dos y medio HP.

Un recuperador con dieciséis elementos.

Un grupo refrigerante de 46 tubos, tubular plano, con sus bandejas.

Un grupo frigorífico «Escher Weis», de 6.000 frigorías.

Un grupobomba, número 43.232, sin marca a la vista.

Una bomba con motor de dos HP.

Un depósito para seis mil litros, con instalaciones y motor de dos HP marca «Siemens».

Una camioneta, marca «Fiat», sin número de matrícula, de dos toneladas, de 14 HP, sin motor y sin accesorios.

Una ídem íd., matrícula VA-4123, sin funcionar y con grandes desperfectos, de iguales caballos y toneladas.

Una ídem íd., funcionando, matrícula VA-4282, ídem íd.

Dichas camionetas son de ruedas gemelas y con caja descubierta de madera.

Tuberías, codos llaves, etc., de la instalación de dicha maquinaria.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes.

Para la celebración del acto se señala el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación o sea la cantidad de doscientas cuarenta y un mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y debiendo consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho tipo, y el resto del precio del remate deberá consignarse a los tres días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado, se expide en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—173)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Luis del Campo Hernández, contra don Hans Von Huber Mulheim, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de diecisiete mil trescientas sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en un aparato «Tomavistas» y efectos relacionados con el mismo.

Para cuyo acto de la subasta, que ha-

brá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—170)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Clemente García Rodríguez, contra don Antonio Goicoechea y Cosculluela, y por su fallecimiento, los que resulten ser sus herederos, sucesores o causahabientes, o quienes representen sus derechos, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea ahora la suma de noventa y tres mil ochocientos setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, de diferentes muebles de casa que se detallan en el informe pericial presentado en los autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, el día treinta y uno del presente mes, a las once horas, bajo las condiciones de que el tipo de venta de esta segunda subasta es el de noventa y tres mil ochocientos setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a tercero, y que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de don Luis Esteban Goicoechea, domiciliado en la calle de Padilla, número uno, segundo.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—171)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Jacinto Aycart Suja, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

Casa en Valdemorillo, en su calle de la Fuente, hoy avenida de José Antonio, señalada con el número diez, con corral y bodega, con accesoria a la calleja de su nombre, que da entrada trasera a corral de dicha calle de la Fuente. Consta de planta baja con cinco habitaciones, planta principal con cuatro habitaciones; todo ello ocupa una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados. Linda todo: el Poniente o derecha, con casa de Aniceto Jugo, hoy José Sánchez; Salliente o izquierda, casa de Ana Suja; Mediodía o espalda, calleja, y Norte o frente, la calle de la Fuente.

Dicha finca corresponde a don Jacinto Aycart Suja por compra a don Juan Aycart Suja, verificada en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.705) (C.—9.584)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Murcia.

JUZGADO NUMERO 2

Fernández Luengo y González Román (Juan Francisco), natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de José y de Agustina, soltero, de veintiocho años de edad, albañil, vecino de esta capital, con domicilio últimamente en Dolores Sopena, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 138, de 1953, por hurto.

(B.—3.598)

JUZGADO NUMERO 8

Guillamón Ródenas (Alfonso), de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión del comercio, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Alhama (Murcia), cuyo último domicilio se ignora, procesado por matrimonio ilegal y abandono de familia, en causa núm. 118, de 1954, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser constituido en prisión.

(B.—3.595)

JUZGADO NUMERO 9

Martínez Jimeno (José), de treinta y dos años, casado, hijo de Mariano y Rosario, transportista, natural de Fuentes del Giloca (Zaragoza), con domicilio últimamente en la Ronda de Segovia, número 35, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de estas requisitorias en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que se instruye con el núm. 13, de 1954, por usurpación de funciones y estafa.

(B.—3.610)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de 28 de julio de 1954, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 413, de 1949, por usurpación de funciones y estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Pedro Rabasco Gómez fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de junio próximo pasado bajo el núm. B.—2.574, por haber sido capturado.

(B.—3.611)

JUZGADO NUMERO 22

González Villa (Manuel), de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y

de Rosa, natural y vecino de Madrid, confitero, y que tuvo su último domicilio en la calle de Sombrerete, núm. 11, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en sumario seguido ante este Juzgado con el número 41, de 1953, por hurto.

(B.—3.552)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado en causa por hurto José María Benedi Guerrero, natural y vecino de Zaragoza, de veintiocho años, jornalero, hijo de Marcelino y Felisa, soltero, toda vez que ha sido llevada a efecto la prisión del mismo, en méritos del sumario que se instruye por hurto con el número 102, de 1951, por el Juzgado de instrucción número 23, en la ciudad de Pamplona.

(B.—3.545)

DURANGO

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado José Luis González Díaz, de dieciocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Teodoro y de Dolores, natural de Melilla, vecino que fué de Ubidea (Vizcaya), y últimamente se hallaba recluido en la Clínica del Trabajo en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bilbao, conforme lo establecido en el artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.514) (B.—3.607)

ZARAGOZA

Gil Viejo (Mariano), de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Hipólito y Agueda, casado, natural de Moros. Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del indicado expedientado, así como las órdenes a la Dirección General de Seguridad y requisitorias en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, en expediente de peligrosidad con el núm. 93, de 1949, seguido en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Zaragoza, por haber sido habido.

(G. C.—3.515) (B.—3.608)

GETAFE

José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tiene su domicilio en la calle de López de Hoyos, de Madrid, ignorándose el número, cliente asiduo del bar «La Giralda», sito en la calle del Pacífico, de Madrid, que trabaja como mozo eventual de carga y descarga en la estación del Cerro de la Plata, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarsele auto de prisión dictado contra el mismo en 11 de marzo, en la causa que se le sigue por robo con el número 92, de 1954.

(B.—3.583)

SORIA

Montoya Borja (Antonio), de unos treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Madrid, de estado soltero, gitano, cesterero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 37, de 1954, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, al objeto de notificarle auto de conclusión del sumario y constituirse en prisión, acordada en dicha causa.

(B.—3.575 E. 19)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02